

**Terminos de referencia para la contratación de locación de servicios en contratos menores**

Firmado digitalmente por  
MONTERO URBINA Evelyn Maria  
Cristina FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.06.2025 17:03:05:00

Firmado digitalmente por MAYTA  
GUEVARA Pamela Gina FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.06.2025 17:24:38 -05:00

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional - OCOIM	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
	071100381034	Servicio de producción y realización de eventos
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	<b>Acción Estratégica Institucional:</b> AEI. 05.01 Instrumentos de Gestión Implementados en el ámbito del Midagri. <b>AOI00015500032</b> Organización de Eventos Protocolares y Actividades Institucionales del Sector.	
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de organización de evento para la Ceremonia de Reconocimiento en el Marco del Día del Campesino "Héroes del Campo" Midagri.	

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación busca posicionar y fortalecer las acciones que el Gobierno, a través del MIDAGRI, viene realizando en favor del sector agrario. A través de la Resolución Ministerial N.º 0211-2024-MIDAGRI, se ha institucionalizado el "Reconocimiento Héroes del Campo" como un mecanismo oficial para visibilizar y valorar el aporte de las personas naturales que han contribuido significativamente al desarrollo de la actividad agraria, pecuaria y forestal en el país. Este reconocimiento se otorga en el marco del Día del Campesino, celebrado cada 24 de junio, y busca fortalecer el orgullo y la identidad del sector agrario nacional.

Se contará con la participación de autoridades del sector y productores agrícolas. Esta actividad tendrá impacto en los diferentes medios de comunicación, donde se busca el reconocimiento a las personas naturales que han contribuido significativamente al desarrollo de la actividad agraria.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La OCOIM requiere contratar el servicio de organización de eventos para la Ceremonia de Reconocimiento, en el Marco del Día del Campesino "Héroes del Campo" Midagri, a personas naturales que han contribuido significativamente al desarrollo de la actividad agraria, a través de las categorías de producción; agraria, pecuaria y forestal.

**3. ANTECEDENTES:**

- a) Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- b) Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- c) Resolución Ministerial Nro. 0427-2024, del 27 de diciembre de 2024; que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025.
- d) Resolución Ministerial N° 0211-2024-MIDAGRI, se instituyó el "Reconocimiento Héroes del Campo", para distinguir el 24 de junio, a las personas naturales que hayan destacado o contribuido en materia agrícola, pecuaria y forestal en cada región del país.

**4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

**ITEM I**

**ALQUILER DE ESTRADO**

Medidas: 7mts x 3mts x 5 mts x 70 cm.

Una (01) Plataforma (tabladillo) con tapizón gris oscuro (de estreno).

Tabladillo: ancho: 7 mts; alto: 70 cm y profundidad: 3 m.

Con 2 escaleras de 2 gradas con pasamanos en buen estado y forrados.

Coordinar lugar de instalación con el área usuaria

Imagen referencial:



### **ITEM II:**

#### **SERVICIO DE ALQUILER DE TARIMA PARA PERIODISTAS**

Cantidad: 01 unidad.

Tarima tapizada de 5 m de ancho x 2.5 m de profundidad con 70 cm de altura.

Color de tapizón: gris oscuro en buenas condiciones.

Con 1 escalera de 2 gradas con pasamanos en buen estado y forrados.

Coordinar lugar de instalación con el área usuaria

Imagen referencial:



### **ITEM III.**

#### **SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO**

Cantidad: 1 unidad.

Consola de 32 canales sound.

Dos (02) parlantes de 2,000 watts cada uno.

Amplificadores de poder de 2,000 KW de salida.

Audio 2 decks.

02 micrófonos inalámbricos.

02 micrófonos con cable.

CD player Dencom 900.

Cable y pedestales incluidos.

Cajas compactas y sub bajos.

02 crossover audio logic.

01 rack de ecualizadores.

01 rack de compresores.

Soporte técnico necesario para la atención – 1 operador.

Extensiones para conectarse a la fuente de luz.

Personal: 01 Sonidista, conocedor del sistema y responsable de la calidad de sonido.

Incluye grupo electrógeno de 60 kw.

Coordinar lugar de instalación con el área usuaria

### **ITEM IV**

#### **SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA LED Y TELEVISOR**

##### **PANTALLA LED**

Medidas: 2.00 x 3.00 mts:

01 interface digital

01 procesador LED full Hd

01 laptop para lanzamiento de video  
01 switcher  
Cableado vulcanizado en general  
Estructura de soporte para pantalla (viga para colgar pantalla led)  
Software y tarjeta para la emisión: LED STUDIO  
Transporte, operador permanente para el manejo, personal de soporte técnico y desinstalación.  
Coordinar lugar de instalación con el área usuaria

### **TELEVISOR**

Pantalla o tv de más de 65" con su respectivo rack o soporte portátil y cables (HDMI, extensiones, alimentadores) para reproducir la transmisión como retorno.

Coordinar con el área usuaria la ubicación del equipo.

**Personal:** 01 técnico conocedor del sistema y responsable de la transmisión de todos los contenidos audiovisuales del evento.

Transporte, operador permanente para el manejo, personal de soporte técnico y desinstalación.

Coordinar lugar de instalación con el área usuaria

### **ITEM V:**

#### **BANDEROLAS EN LONA GRUESA**

Cantidad: 04 unidades.

Medidas: 5.00 metros de largo x 2.00 metros de altura cada uno.

Termosellado los 4 lados, con varilla de fierro delgado de 2 m. de largo como soporte colgante arriba y abajo del material.

En banner blackout.

Impreso a full color.

Diseño será proporcionado por el área usuaria.

Coordinar lugar de instalación con el área usuaria

Imagen referencial:



### **ITEM VI:**

#### **IMPRESIÓN DE BANNER E INSTALACIÓN EN BACKING DE METAL (PRINCIPAL)**

Cantidad: 01 unidad.

Medidas: 7.00 metros de largo x 3.00 metros de altura.

Impreso en banner blackout de 13 gramos.

Impreso a full color con acabado en mate.

Diseño del backing será proporcionado por el área usuaria.

Incluye el cambio de banner en estructura de metal.

Incluye mantenimiento del soporte a todo costo (metal) e instalación del banner en la estructura.

Imagen referencial:



### **ITEM VII:**

#### **SERVICIO DE ALQUILER DE REFLECTORES**

Cantidad: 08 unidades.

De 600 watts.

Luz natural.

Incluye instalación previamente coordinado con el área usuaria

#### **5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Empresa habilitada para contratar con el Estado.
- Dedicada y con experiencia en el rubro debidamente documentada.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Con experiencia brindando el servicio de producción y/o organización de eventos y/o servicio de asistencia logística para eventos o ferias en el sector público o privado, con un monto acreditado de al menos S/ 30, 000 (Treinta mil con 00/100), que es computable a partir de los últimos 05 años desde su pago o conformidad del servicio.

#### **Acreditación:**

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### **6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

NO CORRESPONDE

#### **7. SEGUROS**

NO CORRESPONDE

#### **8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO CORRESPONDE

#### **9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Centro Recreacional la Molina del Sector Agrario - FOCERESA Av. La Universidad N° 200, La Molina

**PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será el 24 de junio 2025, a las 10:00 am., la instalación se realizará previo a la ejecución del servicio.

<b>10. ENTREGABLES</b>
<p>Es un único entregable a presentar.</p> <p>El entregable será un informe con el detalle de las actividades realizadas, en formato digital y escaneados en formato PDF, vía correo electrónico y acompañado de una carta dirigida a la directora de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional - OCOIM del MIDAGRI, en los plazos establecidos, los documentos que se anexen serán la notificación de la orden de servicio, especificaciones técnicas, carta de autorización de pago- CCI, comprobante de pago, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo, el que se realizará a la conformidad del mismo.</p> <p>El MIDAGRI activó su Mesa de Partes Digital, a la cual se accede por medio del correo electrónico (<a href="https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/">https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/</a>)</p>
<b>11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)</b>
<p>La conformidad será emitida por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, para ello el área usuaria debe verificar el contenido, calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.</p>
<b>12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)</b>
<p>La entidad realizará el pago al 100% del monto contratado, en moneda nacional, previa conformidad otorgada por la OCOIM, el proveedor deberá adjuntar informe del servicio realizado que incluye fotos copia de la orden de servicio, factura, términos de referencia, el correo de notificación, mediante una carta dirigida a la Directora de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; dicha documentación se debe presentar a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI: (<a href="https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/">https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/</a>).</p>
<b>13. CONFIDENCIALIDAD</b>
<p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
<b>14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b>
NO CORRESPONDE
<b>15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)</b>

### 15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 15.2. Otras penalidades

**(NO APLICA)**

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<p>representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.</p>
<p><b>17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES</b> (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.</li> </ol>
<p><b>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.</p> <p>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</p> <p>Resolución de contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ampliación de plazo contractual.</li> <li>Recepción y conformidad de la prestación.</li> <li>Valorizaciones o metrados.</li> <li>Liquidación de contrato.</li> <li>Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.</li> <li>Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)</li> <li>Prestaciones accesorias</li> <li>Vicios ocultos</li> <li>otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</li> </ol>
<p><b>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p><b>20. GARANTÍAS</b> (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p>
<p>NO CORRESPONDE</p>

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<b>21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</b>
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
<b>22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)</b>
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.
<b>23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES</b>
NO CORRESPONDE
<b>24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
NO CORRESPONDE